



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, marzo 26 de 2021

001-2017-00591

Una vez finalizado proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JESÚS MARÍA LINCE GOEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la demandada presenta memorial el 1 de marzo de 2021, en el que solicita se modifique el acta de la audiencia del 19 de noviembre de 2019, en el sentido de corregir el apellido del demandante indicado en la misma.

Al respecto, el Despacho en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, corrige el apellido del demandante en el acta de audiencia del 19 de marzo de 2019, quedando así:

“(...)

DATOS DEMANDANTE	
Nombres	JESÚS MARÍA LINCE GOEZ

(...)

SEGUNDO: Se absuelve a Colpensiones de todas y cada una de las pretensiones invocadas en su contra, por parte del señor JESÚS MARÍA LINCE GOEZ con C.C 70.034.560

(...)”

El resto del acta permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

jdg

HAGO CONSTAR

Que el auto anterior fue notificado por estados No. 46 conforme al art. 13, parágrafo 1º del acuerdo pcsja20-11546 de 2020, el día 27 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. publicados en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaría